

AYUNTAMIENTO



PADULES (ALMERÍA)

FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO.

CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SÚPER SIMPLIFICADO DEL CONTRATO DE SUMINISTRO, QUE TIENE COMO ÚNICO OBJETO LA ADQUISICIÓN DE UN DUMPER POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE PADULES, (ALMERÍA).

Reunidos en Padules, el día 6 de abril de 2026.

- De una parte, en concepto de **COMPRADOR, D. Antonio Gutiérrez Romero, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Padules**, con domicilio en Plaza de la Constitución, número 1 de Padules, 04458, (Almería), **(C.I.F. número P0407100-G)**, en representación del mismo, cuya toma de posesión se produjo el día 17 de junio del año 2023 y que conforme al artículo 21.1, apartados a) y b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, es el Presidente de la Corporación Municipal, dirige el Ayuntamiento y la Administración Municipal, **representa al Ayuntamiento** y está facultado para ejercer las competencias que le atribuye el artículo 21 de la citada Ley 7/1985 y aquéllas otras que expresamente le atribuyan las Leyes, así como aquéllas otras que la legislación del Estado o de las Comunidades Autónomas asignen al Municipio y no atribuyan a otros órganos municipales;
- Y de otra, en concepto de **VENDEDOR, “LAPORTA ALQUILER DE MAQUINARIA, S.L”** con C.I.F número: ****4521*, representada por **D. Rafael Antonio Laporta Rojas** y con domicilio a efectos de notificaciones en Calle Zacaterna, número 37, 38 y 39, de Torralba, (Ciudad Real), C.P. 13.160;


COMPARECIENDO TODAS LAS PARTES, EXPONEN:

1º.- PRIMERO. Finalidad.

El objeto del presente contrato de suministro es la adquisición por parte del Ayuntamiento de Padules de un Dumper, absolutamente imprescindible para realizar

AYUNTAMIENTO DE PADULES; PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN N° 1; 04458 PADULES (ALMERÍA)
CIF P0407100G - Tlf: 950 510 001 - Fax: 950 608 433 - www.padules.es - registro@padules.es

Código Seguro De Verificación	VoJAfNqjaNAn+dR3lGusxQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Gutiérrez Romero - Alcalde Ayuntamiento de Padules	Firmado	06/04/2026 10:46:36
	Antonio Miguel Sanchez Sanchez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Padules	Firmado	06/04/2026 10:45:41
Observaciones		Página	1/6
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/VoJAfNqjaNAn+dR3lGusxQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



por parte del mismo en el término municipal de Padules, (Almería) todas las obras que sean necesarias para la conservación o construcción de edificios en terrenos de titularidad municipal, así como todas las actuaciones de mantenimiento que sean necesarias para garantizar el buen funcionamiento de los servicios públicos básicos que enumera el artículo 26.1, apartado a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local que hace mención a los siguientes:

a) *“Alumbrado público, cementerio, recogida de residuos, limpieza viaria, abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado, acceso a los núcleos de población y pavimentación de las vías públicas”.*

2º.- SEGUNDO. Antecedentes.

a)- Mesa de contratación.

- La Mesa de Contratación, en reunión celebrada el día 30 de marzo del presente año 2026, acuerda proponer al órgano de contratación, el Alcalde, la adjudicación del contrato de suministro, que tiene como único objeto la adquisición de un Dumper por parte del Ayuntamiento de Padules, (Almería) a LA SOCIEDAD “LAPORTA ALQUILER DE MAQUINARIA, S.L” con C.I.F número: ****4521*, representada por D. Rafael Antonio Laporta Rojas y con domicilio a efectos de notificaciones en Calle Zacaterna, número 37, 38 y 39, de Torralba, (Ciudad Real), C.P. 13.160, al ser la oferta económica más ventajosa para la Entidad y que ha recibido una mayor valoración por parte de la Mesa de Contratación.

b)- Plazo de ejecución.


De conformidad con lo establecido en la cláusula 4ª del pliego de condiciones administrativas particulares de fecha 18 de febrero de 2026;

4.1.- El plazo de ejecución del contrato será de 3 meses y comenzará desde la fecha de la formalización del contrato que tendrá lugar con posterioridad a la adjudicación del mismo en la correspondiente acta de apertura, una vez transcurridos los plazos fijados en la LCSP.

4.2.- De conformidad con lo establecido en el artículo 29.1 de la LCSP, atendiendo a las características de su financiación, el plazo de ejecución de tres meses no podrá ser objeto de prórroga.

4.3.- Lotes. En el presente procedimiento de contratación no procede la división en lotes, toda vez, que no lo permite la naturaleza y objeto del contrato dado, que sólo una única prestación, (suministro de un Dumper) constituye el objeto del mismo.

AYUNTAMIENTO DE PADULES; PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN N° 1; 04458 PADULES (ALMERÍA)
CIF P0407100G - Tlf: 950 510 001 - Fax: 950 608 433 - www.padules.es - registro@padules.es

Código Seguro De Verificación	VoJAfNqjaNAn+dR3lGusxQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Gutiérrez Romero - Alcalde Ayuntamiento de Padules	Firmado	06/04/2026 10:46:36	
	Antonio Miguel Sanchez Sanchez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Padules	Firmado	06/04/2026 10:45:41	
Observaciones		Página	2/6	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/VoJAfNqjaNAn+dR3lGusxQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

La ejecución del contrato de suministro se realizará en los términos económicos propuestos por el resultante adjudicatario, al ser la oferta económica más ventajosa para esta Entidad.

De conformidad con lo establecido en la cláusula 7.1.1 del citado pliego de condiciones administrativas particulares *“las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a lo previsto en el presente pliego y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de dichas cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna y la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas clasificadas del Sector Público o Registro equivalente de la Comunidad Autónoma de Andalucía, quedando garantizado su carácter secreto hasta el momento de la licitación pública, o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.*

Este carácter de los pliegos de cláusulas administrativas particulares como "Ley fundamental del contrato" que vincula tanto a la Administración como a los licitadores y al contratante, ha sido caracterizado reiteradamente por la Jurisprudencia del Tribunal Supremo, destacando las Sentencias del TS. de 27 de febrero de 2.001, de 29 de abril de 2.009 o 19 de marzo de 2013. En este sentido, no obstante, la naturaleza contractual de los pliegos basados en la libertad de contratación, han de ajustarse al principio de legalidad debiendo la Administración, en el presente caso, la Administración Local, respetar absolutamente las reglas que la misma impone en el presente pliego”.

c)- Competencia.

El órgano de contratación que actúa en nombre y en representación del Excmo. Ayuntamiento de Padules es la Alcaldía, toda vez, que el valor estimado del contrato no supera el 10 por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio 2026, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional II de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

3º. TERCERO. ESTIPULACIONES.

1ª.- EJECUCIÓN.

“LA SOCIEDAD “LAPORTA ALQUILER DE MAQUINARIA, S.L”, ha de ejecutar el contrato de acuerdo con lo establecido en el mismo, en el Pliego de

AYUNTAMIENTO DE PADULES; PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN N° 1; 04458 PADULES (ALMERÍA)
CIF P0407100G - Tlf: 950 510 001 - Fax: 950 608 433 - www.padules.es - registro@padules.es

Código Seguro De Verificación	VoJAfNqjaNAn+dR3lGusxQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Gutiérrez Romero - Alcalde Ayuntamiento de Padules	Firmado	06/04/2026 10:46:36
	Antonio Miguel Sanchez Sanchez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Padules	Firmado	06/04/2026 10:45:41
Observaciones		Página	3/6
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/VoJAfNqjaNAn+dR3lGusxQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Cláusulas Administrativas Particulares, y en las condiciones incluidas en su propuesta, según consta en el acta de apertura de las proposiciones económicas de fecha 30 de marzo del presente año 2026 y que se reproduce a continuación.

SOLICITANTE	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN
<p>1.-"LAPORTA ALQUILER DE MAQUINARIA, S.L."</p> <p>1.- Capacidad.</p> <p>2.-Declaración responsable.</p> <p>3.- No incurso en prohibición de contratar del artículo 71 LCSP.</p> <p>4.- Sociedad válidamente constituida.</p> <p>5.- Solvencia económica, financiera y técnica.</p>	<p>I.- PROPUESTA ECONÓMICA Y MEJORAS.</p> <p>1.- PROPUESTA ECONÓMICA: DUMPER WACKER NEUSON DW20 :</p> <p>VALOR ESTIMADO CONTRATO: 31.000,00 €</p> <p>IVA : 21% : 6.510,00 €</p> <p>PRECIO BASE DE LICITACIÓN: ---- 37.510,00 €</p> <p>2.- MEJORAS. No se han presentado mejoras.</p>

En cuanto a los derechos y obligaciones de las partes, en todo lo no establecido en el presente contrato, se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y subsidiariamente en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

2ª.- PRECIO TOTAL DEL CONTRATO.


El precio cierto total del contrato, (IVA incluido) es de 37.510,00 €.

3ª.- PLAZO.

El plazo de ejecución del contrato será de 3 meses y comenzará desde la fecha de la formalización del mismo y no podrá ser objeto de prórroga.

AYUNTAMIENTO DE PADULES; PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN N° 1; 04458 PADULES (ALMERÍA)
CIF P0407100G - Tlf: 950 510 001 - Fax: 950 608 433 - www.padules.es - registro@padules.es

Código Seguro De Verificación	VoJafNqjaNAn+dR3lGusxQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Gutierrez Romero - Alcalde Ayuntamiento de Padules	Firmado	06/04/2026 10:46:36
	Antonio Miguel Sanchez Sanchez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Padules	Firmado	06/04/2026 10:45:41
Observaciones		Página	4/6
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/VoJafNqjaNAn+dR3lGusxQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



4ª.- GARANTÍA.

De conformidad con lo establecido en la cláusula 17 del pliego de condiciones administrativas particulares de fecha 18 de febrero de 2026 se establece el plazo de garantía de 4 años en los siguientes términos:

CLÁUSULA 17.- PLAZO DE GARANTÍA.

17.1.- *“De conformidad con lo establecido en el artículo 210.3 de la LCSP, procede establecer el plazo de 4 años de garantía, a contar de la fecha de recepción o conformidad, transcurrido el cual sin objeciones por parte de la Administración, quedará extinguida la responsabilidad del contratista. Dicho artículo señala que “En los contratos se fijará un plazo de garantía a contar de la fecha de recepción o conformidad, transcurrido el cual sin objeciones por parte de la Administración, salvo los supuestos en que se establezca otro plazo en esta Ley o en otras normas, quedará extinguida la responsabilidad del contratista”.*

5ª. SERVICIO POST VENTA.

El servicio post venta es fundamental debiendo prestar la sociedad adjudicataria del contrato "Laporta Alquiler de Maquinaria, S.L." al adquirente, Ayuntamiento de Padules, un servicio de atención al cliente inmediato con un plazo máximo de respuesta de 24 horas, salvo que fuere día inhábil, en cuyo caso, comenzará el plazo el primer día hábil siguiente, y de calidad.

El servicio post venta implica el seguimiento del producto después de que el Ayuntamiento lo haya comprado. En caso necesario, garantiza el mantenimiento, la reparación o el cambio del producto vendido por la sociedad y abarca todos los servicios ofrecidos después de la compra y, por tanto, también incluye la entrega e instalación de los bienes, así como la asistencia física o en línea al comprador.


La sociedad queda obligada a facilitar a este Ayuntamiento junto con la firma del presente contrato un documento con la descripción del servicio post venta, indicando sus instalaciones, persona y teléfono de contacto y garantizando la atención inmediata en los términos descritos anteriormente.

6ª.- PAGO.

El pago se realizará en los términos establecidos en la cláusula 14.2 del pliego de condiciones administrativas particulares de fecha 18 de febrero de 2026, que

AYUNTAMIENTO DE PADULES; PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN N° 1; 04458 PADULES (ALMERÍA)
CIF P0407100G - Tlf: 950 510 001 - Fax: 950 608 433 - www.padules.es - registro@padules.es

Código Seguro De Verificación	VoJafNqjaNan+dR3lGusxQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Gutiérrez Romero - Alcalde Ayuntamiento de Padules	Firmado	06/04/2026 10:46:36
	Antonio Miguel Sanchez Sanchez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Padules	Firmado	06/04/2026 10:45:41
Observaciones		Página	5/6
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/VoJafNqjaNan+dR3lGusxQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



establece lo siguiente: “En todo caso, el Ayuntamiento de Padules tiene la obligación de pagar el precio del contrato dentro de los treinta (30) días naturales siguientes a la fecha de presentación de la factura, expedida de acuerdo con la normativa vigente y previa conformidad de la realización del suministro”.

En todo lo demás relativo a la recepción del contrato, su cumplimiento, ejecución, resolución etc. y en todo lo no previsto en el presente contrato, se estará a lo dispuesto en el pliego de condiciones administrativas particulares de fecha 18 de febrero de 2026 y en la LCSP.

7ª.- JURISDICCIÓN.

Las partes someten las cuestiones litigiosas que pudieran surgir sobre la preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción del presente contrato administrativo a lo que resuelva el órgano de contratación, cuyos acuerdos pone fin a la vía administrativa. **Contra los mismos se podrá interponer potestativamente, recurso de reposición en el plazo de 1 mes ante el mismo órgano, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación, conforme a lo previsto en la Ley 29/1988 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.**

Y como prueba de conformidad, las partes firman este documento por duplicado, en presencia del Secretario-Interventor del Ayuntamiento, que da fe del otorgamiento.

En Padules, a día 6 de abril de 2026.

El Alcalde-Presidente

Laporta Alquiler de Maquinaria, S.L.

Fdo. D. Antonio Gutiérrez Romero

Fdo. D. Rafael Antonio Laporta Rojas

El Secretario-Interventor

Fdo. D. Antonio Miguel Sánchez Sánchez

El presente documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por la autoridad y ante el funcionario público en la fecha que se indica al pie del mismo, cuya autenticidad e integridad puede verificarse a través de código seguro que se inserta.

Formalización del contrato de Suministro 4/2026 / Dumper.

AYUNTAMIENTO DE PADULES; PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN N° 1; 04458 PADULES (ALMERÍA)
CIF P0407100G - Tlf: 950 510 001 - Fax: 950 608 433 - www.padules.es - registro@padules.es

Código Seguro De Verificación	VoJAfNqjaNAn+dR3lGusxQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Gutiérrez Romero - Alcalde Ayuntamiento de Padules	Firmado	06/04/2026 10:46:36
	Antonio Miguel Sanchez Sanchez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Padules	Firmado	06/04/2026 10:45:41
Observaciones		Página	6/6
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/VoJAfNqjaNAn+dR3lGusxQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

